

000005

HURLINGHAM, 24 de febrero de 2021

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, las Resoluciones del Consejo Superior N° 70/16, N° 53/18, N° 07/19, N° 08/19, N° 09/19, N° 10/19 y N° 14/19, el Expediente N° 259/18 del registro de esta Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior (Ley 25421) en su artículo 29 establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que le confiere entre las atribuciones “Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley”

Que la Universidad mediante resoluciones del Rector Organizador en un principio y una vez normalizada mediante el Consejo Superior dicto diferentes normativas que establecieron la estructura orgánico-funcional acorde a las necesidades que se fueron planteando y realizando las adaptaciones acordes al crecimiento en cantidad de carreras, estudiantes y proyectos que se llevan adelante.

Que, mediante la Resolución del Consejo Superior N° 171/2019, a propuesta del Rector, se aprobó la última adaptación de la estructura orgánico-funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y estableció las funciones de cada unidad orgánica.

Que la realidad que se vive derivada de la pandemia de COVID y el consiguiente deterioro que produce a nivel socio-económico y acorde al compromiso que la Universidad se plantea en su Estatuto, lleva diferentes acciones que implicó una adaptación a la nueva situación y un incremento en las gestiones que se llevan adelante en áreas específicas de la Universidad.

Que en esta realidad las Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad ha tenido gran protagonismo en esta situación desarrollando diferentes acciones para el logro del acceso, permanencia de los estudiantes y graduación de estudiantes, llevando adelante programas de becas, convenios con empresas para pasantías, crear formas de alerta para la atención a las necesidades de salud, económicas y alimentarias de los estudiantes organizado el voluntariado.

Que las acciones que lleva adelantes esta Secretaría no solo tuvo que ver con la atención de las necesidades de los estudiantes, lleva adelante la mesa de consulta telefónica en relación a la pandemia, colabora con la Secretaría de Investigación y el Instituto de Salud

000005

Comunitaria colaborando con estas dependencias llevando adelante acciones con proceso de investigación y de testeos.

Que, derivado de sobrecarga que tiene la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad el Rector solicita a la Dirección General de Administración para que elabore una propuesta para la actualización de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría a fin de reflejar y responder a las actuales necesidades de la misma.

Que mediante el Expediente N° 259/18 la Universidad lleva adelante las gestiones correspondientes a la estructura orgánico- funcional. -

Que con el fin de un mejor funcionamiento y su adaptación a las actuales necesidades de la Secretaría mencionada ut supra, la propuesta plantea es el desglose en Secretaría de Bienestar Estudiantil y Secretaría de Servicios a la Comunidad, por consiguiente, quedan las funciones de conformidad con el Anexo I para la Secretaría de Bienestar Estudiantil y con el Anexo II para la Secretaría de Servicios a la Comunidad.

Que el Rector solicita la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, quien ha tomado la intervención de su competencia. –

Que, en cumplimiento con el inciso h) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad, el Rector eleva la propuesta para ser tratada en el Consejo Superior

Que, en cumplimiento con el inciso h) del artículo 35 del Estatuto de esta Universidad, el Rector elevó a este cuerpo una propuesta de desglose de la Secretaria de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, quedando desglosadas en sus funciones, respetando de manera completa las establecidas en el Estatuto.

Que con el fin de adaptar la misma a las funciones y atribuciones de área, jerarquizando y reorganizando funciones en los casos que se requiera y creando nuevos órganos, con el propósito de tender a la especialidad para la mayor eficiencia en la gestión;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que, reunida la Comisión de Interpretación y Reglamento, la propuesta de desglose de la estructura orgánico – funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, elevada por el Rector, obtiene dictamen favorable por unanimidad, con fecha 19 de febrero de 2021.

Que, no se encuentran objeciones que aprobar la propuesta de estructura orgánico – funcional presentada por el Rector de la Universidad.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

000005

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 24 de febrero de 2021 de este Consejo Superior.

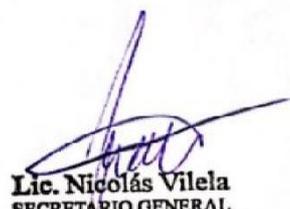
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Modificasen los Anexos I y II de la Resolución 171/2019 en relación al desglose de la Secretaria de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad el que quedará redactado de conformidad con los Anexos I - A y II – A

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, notifíquese al Rectorado, todas las Secretarías, Direcciones, Departamentos, áreas que conforman la Universidad Nacional de Hurlingham, ATUNH y SUDHur, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000005


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000005

ANEXO I A

SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Son funciones generales de la Secretaría de Bienestar Estudiantil

- a) Implementar las políticas establecidas por los órganos de gobierno, destinadas a la promoción del bienestar de los estudiantes.
- b) Trabajar en articulación con las demás Secretarías, Direcciones e Institutos en aquellos aspectos y funciones comunes y que hacen a la política institucional.
- c) Desarrollar acciones tendientes a mejorar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes mediante: programas de becas.

Son funciones específicas de la Secretaría de Bienestar Estudiantil:

- a) Estimular la formación del estudiante universitario en relación al compromiso ético, en la defensa de los valores democráticos, la sensibilidad social y la posibilidad de abordar problemáticas sociales.
- b) Trabajar en la difusión del Régimen de Convivencia de la Universidad y generar acciones que fomenten su efectivo cumplimiento por parte de la comunidad universitaria.
- c) Promover la igualdad de oportunidades para los estudiantes cuya situación socio-económica limite sus posibilidades de estudio, procurando la inclusión en programas de becas estudiantiles.
- d) Planificar, coordinar y evaluar actividades que atiendan a las necesidades individuales y colectivas de los estudiantes, procurando el bienestar y optimizando la igualdad de oportunidades que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes.
- e) Elaborar y desarrollar mecanismos para la atención de los estudiantes que tengan necesidades relacionadas con cuestiones de género, discapacidad y aquellas que requieran una intervención social de parte de las instituciones.
- f) Implementar en conjunto con la Dirección de Género, Diversidades y Derechos Humanos dependiente del Rectorado, acciones que permitan proteger los derechos de las mujeres, visibilizar y desnaturalizar las problemáticas de violencia y discriminación.
- g) Trabajar conjuntamente con la Secretaría Académica, en vinculación con las áreas de orientación y acompañamiento en las trayectorias de los estudiantes.
- h) Ser responsable de recepcionar las propuestas de pasantías y elevarlas, en caso de corresponder, para consideración del Rector, según normativa vigente en la materia.
- i) Informar a las autoridades de la Universidad acerca de los programas que la Secretaría desarrolla y sus resultados, a través de un informe de gestión anual.
- j) Ser responsable de la administración de la Caja Chica que pudiera ser asignada.
- k) Realizar el registro numérico de las disposiciones y de las notas oficiales emitidas y protocolizar los actos administrativos en el ámbito de la Secretaría.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Son funciones generales de la Dirección de Bienestar Estudiantil:

- a) Asistir a la Secretaría en la organización e implementación de acciones que proporcionen acompañamiento a los estudiantes en sus trayectos educativos,

000005

procurando la contención y la atención de sus necesidades socioeconómicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Son funciones específicas de la Dirección de Bienestar Estudiantil:

- a) Asistir a la Secretaría en el diseño de líneas de becas para los estudiantes, financiadas por la Universidad.
- b) Dar difusión y brindar asistencia a los estudiantes en todo lo relativo a las líneas de becas y otros beneficios económicos y no económicos otorgados y financiados por el Estado nacional, provincial, o municipal.
- c) Organizar y desarrollar la inscripción de los estudiantes a las líneas de becas aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad.
- d) Llevar a cabo el procedimiento para la asignación de las becas de la Universidad en cada ciclo lectivo, según las disposiciones de la normativa vigente sobre la materia.
- e) Realizar el seguimiento de los becarios/as en lo que respecta a la utilización de la beca, con el fin de fortalecer el acompañamiento a los mismos.
- f) Atender las consultas de los estudiantes, relacionadas a becas.
- g) Desarrollar acciones particulares enmarcadas dentro de un dispositivo de atención para estudiantes con discapacidad que permita brindar su atención a través de diferentes actividades, para lograr la plena accesibilidad de las personas en los ámbitos de la universidad, a través de la creación de actividades, cursos, prestación de servicios, capacitación, conferencias, entre otras.

SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Son funciones generales de la Secretaría de Servicios a la Comunidad:

- a) Implementar las políticas establecidas por los órganos de gobierno, destinadas a la realización de propuestas y proyectos de extensión y/o voluntariado universitario
- b) Trabajar en articulación con las demás Secretarías, Direcciones e Institutos en aquellos aspectos y funciones comunes y que hacen a la política institucional.
- c) Trabajar de manera entrelazada con la comunidad acercando los servicios y el conocimiento producido por la Universidad, promoviendo el desarrollo local y social y el acercamiento de los estudiantes y los profesionales al entorno social e institucional.
- d) Desarrollar acciones tendientes a mejorar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes mediante: la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas; y su participación en proyectos de extensión y voluntariado universitarios.

Son funciones específicas de la Secretaría de Servicios a la Comunidad:

- a) Diseñar las estrategias y programas de extensión y/o voluntariado Universitario que surjan a partir de diversas iniciativas y que se determinen relevantes para la creación de proyectos de vinculación comunitaria.
- b) Contribuir a la inclusión y permanencia de los estudiantes mediante la gestión artístico-cultural.
- c) Contribuir a la inclusión y permanencia de los estudiantes mediante la implementación de actividades deportivas y recreativas.

000005

- d) Promover la participación artístico-cultural de estudiantes, docentes, personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio - Nodocente y de la comunidad en general, en diversos eventos, espectáculos, concursos, seminarios, proyectos y actividades culturales en general.
- e) Promover la participación en actividades deportivas y recreativas de estudiantes, docentes, personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio - Nodocente y de la comunidad en general, en diversos talleres, encuentros, jornadas y competencias.
- f) Facilitar el intercambio de experiencias de calidad que enriquezcan la construcción conjunta de un proceso de transformación social en el contexto de diálogo de saberes entre la comunidad y la Universidad.
- g) Establecer vínculos con instituciones para el desarrollo de las actividades de extensión cultural y bienestar estudiantil.
- h) Desarrollar actividades que posibiliten a los alumnos avanzados y a los graduados, la inserción profesional.
- i) Ser responsable de la participación de la Universidad en las convocatorias a programas del estado nacional, provincial o municipal para el financiamiento de proyectos de extensión y/o voluntariados universitarios.
- j) Difundir información referida a proyectos de extensión y a actividades que se enmarquen en los programas de la Secretaría, en instituciones de educación superior locales, nacionales e internacionales.
- k) Promover la vinculación entre estudiantes, investigadores, docentes, personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio – Nodocente y la comunidad, mediante propuestas de interacción y encuentro.
- l) Establecer y afianzar un canal de comunicación y atención para recibir y diseñar proyectos de extensión según necesidades sociales o productivas ya sea que éstos se originen en la comunidad (entes gubernamentales, productivos o sociales, vecinos, entre otros) o en la propia Universidad.
- m) Aportar soluciones a problemáticas surgidas del entorno social a través de asistencia técnica, capacitación profesional, consultoría y asesoramiento externo.
- n) Informar a las autoridades de la Universidad acerca de los programas que la Secretaría desarrolla y sus resultados, a través de un informe de gestión anual.
- o) Ser responsable de la administración de la Caja Chica que pudiera ser asignada.
- p) Realizar el registro numérico de las disposiciones y de las notas oficiales emitidas y protocolizar los actos administrativos en el ámbito de la Secretaría.

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Son funciones generales de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios a la Comunidad:

- a) Asistir a la Secretaría en la generación e implementación de proyectos y acciones de extensión universitaria y de voluntariado universitario, incentivando la participación de los estudiantes en particular y de toda la comunidad universitaria en general, para el desarrollo de acciones que respondan a las realidades y problemáticas de la región, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.
- b) Asistir a la Secretaría en la generación e implementación de propuestas de acceso a la cultura, acciones de formación y capacitación y líneas de trabajo para el abordaje de temáticas de interés para la comunidad.

000005

Son funciones específicas de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios a la Comunidad:

- a) Generar prácticas de voluntariado para la realización de acciones en el ámbito de la Universidad, en el sistema educativo del Municipio de Hurlingham y en el ámbito de la comunidad, con el fin de generar el compromiso de los estudiantes.
- b) Desarrollar proyectos de extensión universitaria de los que participen estudiantes, docentes y personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio – Nodocente de la Universidad.
- c) Desarrollar proyectos de voluntariado universitario que involucren a los estudiantes, docentes y personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio – Nodocente de la Universidad.
- d) Realizar el seguimiento e impulsar la implementación de los proyectos de extensión y voluntariado universitarios.
- e) Brindar asistencia en las rendiciones de cuentas a los responsables de los proyectos de extensión y voluntariado universitarios.
- f) Promover la difusión de las acciones emprendidas en el marco de la extensión y el voluntariado universitarios.
- g) Asistir a la Secretaría en lo relativo a la participación de la Universidad en las convocatorias a programas del Estado nacional, provincial o municipal para el financiamiento de proyectos de extensión y/o voluntariado universitario.
- h) Generar, organizar y desarrollar talleres, cursos y seminarios de expresión artística y cultural para toda la comunidad universitaria y abiertos a la comunidad en general.
- i) Formar y procurar la ampliación del Coro y la Orquesta infanto-juvenil y de adultos de la Universidad.
- j) Generar y promover espacios de encuentro de distintas expresiones artísticas y culturales, fomentando la participación de toda la comunidad.
- k) Elaborar y desarrollar acciones para la formación y la capacitación para el trabajo, abiertos a toda la comunidad.
- l) Realizar actividades que promuevan el tratamiento de temáticas de interés para la comunidad, a saber: salud, empleo, producción, educación, entre otras.

DIRECCIÓN DE GRADUADOS

Son funciones generales de la Dirección de Graduados:

- a) Promover la activa participación de los graduados de esta casa de altos estudios con el fin de aportar al desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión como parte del compromiso social, cultural y profesional de los mismos.
- b) Promover los servicios y beneficios brindados por la Universidad y por otras instituciones que resulten de interés para el claustro, tales como: convocatorias para becas de posgrado y/o de investigación; carreras y cursos de posgrado; y cursos de capacitación profesional.
- c) Coordinar y articular proyectos con las diferentes Secretarías, Institutos y carreras de la Universidad.
- d) Establecer relaciones con organismos e instituciones donde se inserta la dinámica profesional de graduados.

000005

Son funciones específicas de la Dirección de Graduados:

- a) Desarrollar políticas concretas dirigidas al claustro, a su fortalecimiento en la vida institucional de la Universidad, la comunicación, la información y la participación académica y política de graduados.
- b) Convertirse en el ámbito natural de participación de graduados en la vida de la Universidad, facilitando así el poder articular y dar cauce orgánico a las demandas y propuestas del claustro, dando contención y apoyo a los proyectos e iniciativas y generando las acciones necesarias para la concreción de los mismos.
- c) Conformarse en órgano de difusión y convocatoria a los graduados, de las actividades e iniciativas de la Universidad, manteniendo actualizada la base de datos, listas de distribución de correo y todo otro mecanismo que fortalezca la comunicación y difusión de información de interés para el claustro.
- d) Sostener relaciones con otras áreas y secretarías de la Universidad en lo referido a graduados, con otros espacios del estamento a nivel regional y a nivel nacional, con instituciones y centros culturales, así como con las distintas instancias del sistema educativo en las que se insertan los graduados.

DEPARTAMENTO DE EVENTOS

Son funciones generales del Departamento de Eventos:

- a) Asesorar, planificar, organizar, coordinar y/o ejecutar todo tipo de actividades relacionadas a la realización de eventos que sean organizados por la Universidad.

Son funciones específicas del Departamento de Eventos:

- a) Establecer los principios protocolares y los procedimientos correspondientes a la hora de planificar, organizar e implementar un acto institucional o una ceremonia.
- b) Organización e implementación de toda ceremonia, acto institucional y/o evento cultural a ser realizado por la Universidad, con o sin la participación de los máximos directivos de la Universidad, con o sin la presencia de invitados especiales, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.

DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Son funciones generales del Departamento de Deportes y Recreación:

- a) Asistir a la Secretaría en el diseño, desarrollo, difusión y evaluación de propuestas y proyectos vinculados a la actividad deportiva, destinados a estudiantes, a la comunidad universitaria y a la comunidad en general.
- b) Asistir a la Secretaría en la implementación de acciones de recreación en el ámbito universitario y para la comunidad.

Son funciones específicas del Departamento de Deportes y Recreación:

- a) Generar, organizar y desarrollar, talleres y cursos deportivos para toda la comunidad universitaria y abiertos a la comunidad en general.
- b) Promover la organización de ligas deportivas en el ámbito de la Universidad, e impulsar y coordinar la participación de los estudiantes en competencias nacionales, provinciales, interuniversitarias, municipales, entre otras.

000005

- c) Trabajar articuladamente con la Dirección del Profesorado Universitario en Educación Física del Instituto de Educación en pos de fortalecer las acciones y políticas deportivas que se implementan en la Universidad.
- d) Fomentar la difusión de los talleres y cursos deportivos a toda la comunidad en general, especialmente en las escuelas de nivel medio del Municipio de Hurlingham, con el fin de contribuir a la articulación entre los dos niveles educativos.
- e) Realizar actividades de recreación para la vinculación entre estudiantes, investigadores, docentes, personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio – Nodocente y la comunidad en general, mediante propuestas de interacción y encuentro.

UNIDAD UNIVERSIDAD EN LOS BARRIOS

Son funciones generales de la Unidad Universidad en los Barrios:

- a) Garantizar el derecho a la educación a través del impulso de comunidades de aprendizaje y el desarrollo de un sistema de capacitación en oficios basados en la cultura del trabajo, el desarrollo integral del individuo y la formación ciudadana.
- b) Promover, organizar, coordinar y llevar a cabo programas o acciones de cooperación comunitaria, de servicio público y/o voluntariado, tendientes al desarrollo cultural, científico, político, social y económico de la región de pertenencia.

Son funciones específicas de la Unidad Universidad en los Barrios:

- a) Capacitar en oficios a distintos sectores de la comunidad, fundamentalmente a quienes se encuentran en situación de riesgo (desocupados, sub-ocupados, jóvenes con bajo nivel de escolaridad, mujeres en situación de riesgo, entre otros), recuperando oficios e incorporando nuevos contenidos y tecnologías que se requieren en la actualidad.
- b) Conformar brigadas que aborden problemáticas particulares, como la alfabetización o la salud.
- c) Definir diseños formativos específicos que no se encuentren propuestos en la oferta de formación profesional actual, en función de los contenidos y calidad necesarios para cubrir nichos de oportunidades que puedan ser tomadas por personas o grupos en situación de vulnerabilidad social.
- d) Fortalecer la formación de formadores en temas de innovación sobre los cuales se necesite desarrollar trayectos de formación profesional.
- e) Promover la certificación de saberes y competencias de los distintos sectores de la comunidad.
- f) Diseñar estrategias de intervención efectiva para mejorar las condiciones de vida en el marco de la participación comunitaria en todas las áreas en las que la universidad produce conocimiento.

UNIDAD RADIO UNIVERSITARIA

Son funciones generales de la Unidad Radio Universitaria:

- a) Poner y mantener en funcionamiento la Radio de la Universidad.

000005

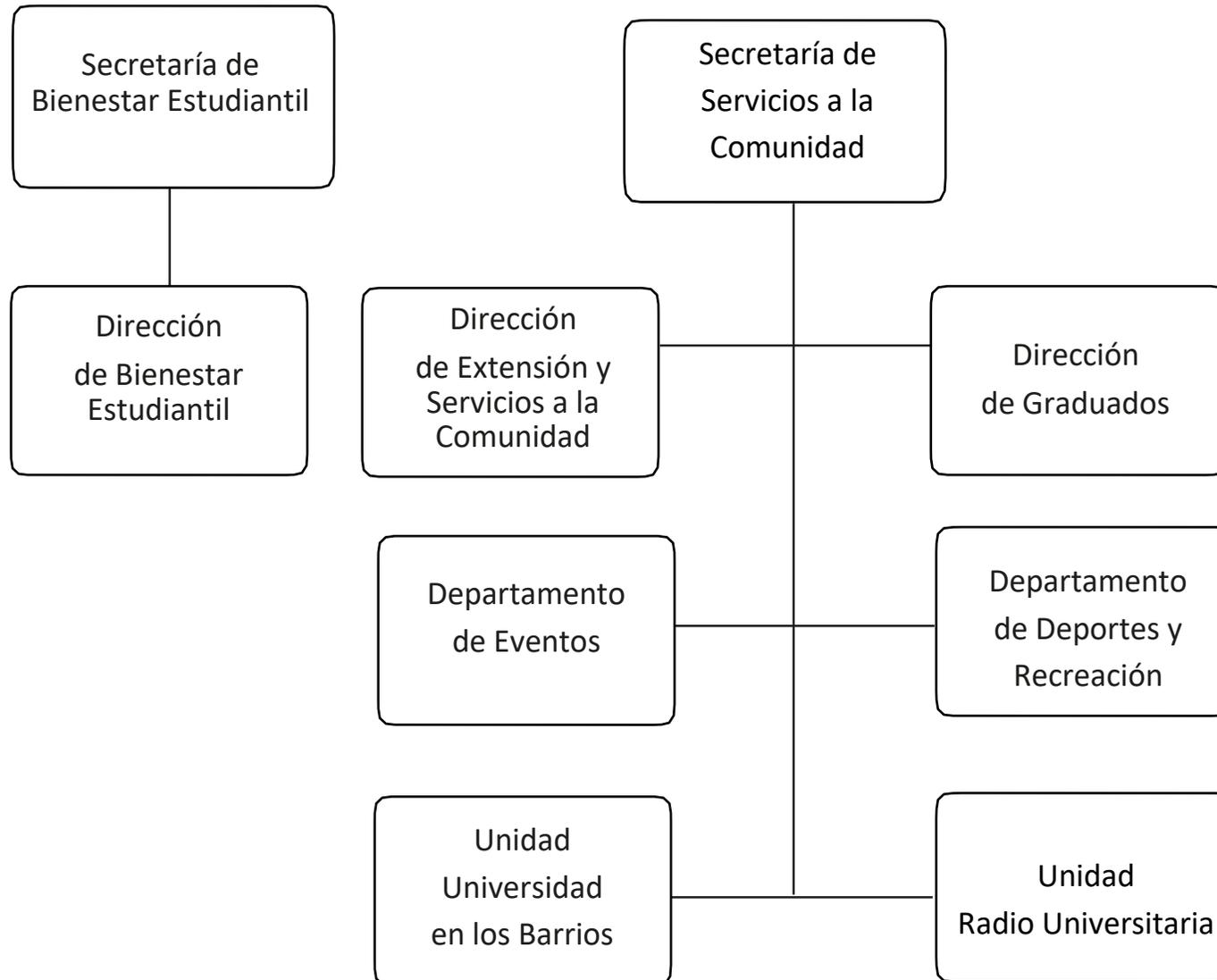
Son funciones específicas de la Unidad Radio Universitaria:

- a) Fomentar la actividad radial entre los estudiantes para que, en tanto espacio de participación y encuentro, estimule la mejora en las trayectorias estudiantiles y la relación ingreso-egreso.
- b) Fomentar la actividad radial entre los docentes, personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio – Nodocente y la comunidad universitaria, generando aportes para un mejor cumplimiento de las funciones y los objetivos institucionales.
- c) Difundir la oferta curricular de la Universidad.
- d) Difundir y promover las actividades y acciones institucionales y locales.
- e) Promover una red de desarrollo local entre la Universidad, sus estudiantes, sus docentes, su personal auxiliar, técnico, administrativo y de servicio - Nodocente y sus graduados y los distintos sectores socio-productivos de la región y la comunidad en general.
- f) Promover el intercambio, la construcción y la circulación de conocimientos, recursos y experiencias que se generan en la propia institución.


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000005

ANEXO II A



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham